



492.

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 AGO 2021

Bogotá, D. C., _____

REF: SUCESIÓN INTESTADA
N°. 110013110022 202000449 00

Téngase en cuenta que la notificación realizada tanto al cónyuge sobreviviente RUBEN DARIO GODOY MERCHAN, como la realizada a JUAN CARLOS GODOY PENAGOS, hijo de la causante, se realizó a dirección NO aportada previamente al proceso, por lo anterior el despacho DISPONE:

1. Declarar sin valor ni efecto el numeral segundo de la providencia del 4 de marzo de 2021 (f, 38).
2. REQUERIR a la parte actora para que al realizar las notificaciones ordenadas en el núm. 3° de la providencia del 29 de octubre de 2020 a los señores RUBEN DARIO GODOY MERCHAN y JUAN CARLOS GODOY PENAGOS (f, 14), previamente aporte al despacho las direcciones de notificación de los mismos y posteriormente proceda a realizar las notificaciones de conformidad a con los art. 6° y 8° del D.L. 806/19
3. (f, 41) Téngase en cuenta que el señor DARIO FERNANDO GODOY PENAGOS ya se encuentra reconocido en este trámite liquidatorio a través de providencia del 4 de marzo de 2021 (f, 38).

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez (2)